



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11 591

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reformas al Estatuto de la compañía **"CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A."**, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención con informe inicial No. SC.UCI.C.11.0528 de 12 de Julio del 2011 y final No. SC.UCI.C.11.0593 del 8 de Agosto del 2011, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.467 de 9 de Agosto del 2011, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de Febrero del 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de Enero del 2011;

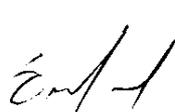
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fijación del capital autorizado, el aumento de capital suscrito y las reformas al Estatuto de la compañía **"CUENCAORO, HOTELERA CUENCAS.A."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores notarios Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil y Segundo del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, cumpla con las siguientes diligencias: a) inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de escritura de constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 10 AGO 2011


Doctor Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

Cuenca 23 de Agosto del 2011.

RECIBIDO;



DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución.
Cuenca a 23 de Agosto del 2011.



NOTARIO SEGUERA DE CUENCA
RUC: 01012111-15

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 612 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el reglamento Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 29 de Agosto del 2011.

Verónica Vazquez

Dr. Verónica Vazquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

